

Fiscalías especializadas en materia ambiental

Enero - Diciembre 2009

En el año 2009 se realizaron 450 operativos de prevención, decomisándose 1'518,200 pies tablares de madera y 4,060 especies de fauna silvestre.

Las fiscalías especializadas en materia ambiental fueron creadas mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 038-2008-MP-FN-JFS, de fecha 13 de marzo de 2008. Sus funciones consisten en perseguir penalmente los delitos contra el medio ambiente tipificados en el Título XIII de la Parte Especial del Código Penal, así como prevenir su comisión.

Según el Reglamento de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1067-2008-MP-FN, de 12 de agosto de 2008, la finalidad principal de estas fiscalías es la defensa del medio ambiente y los recursos naturales, en concordancia con el derecho fundamental a tener un ambiente sano y equilibrado.

Las fiscalías especializadas están a cargo de un fiscal provincial especializado en la materia y cuentan con el apoyo de uno o más fiscales adjuntos provinciales y de personal administrativo.

En la actualidad existen quince fiscalías especializadas en los distritos judiciales de Amazonas (dos sedes), Arequipa, Ayacucho, Cusco, Piura, Ucayali, Loreto, Puno, Junín, Madre de Dios, San Martín, Cajamarca, Pasco y Lima¹. Están a cargo de una Fiscalía Superior Coordinadora cuyo titular es el doctor Mauricio de los Ríos Cáceres, fiscal superior provisional. En aquellos distritos judiciales donde no se han creado fiscalías especializadas en materia ambiental, las fiscalías provinciales de prevención del delito tienen competencia para realizar labores en esta materia, conforme lo establece la Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 054-2008-MP-FN-JFS, de 24 de julio de 2008.

El Ministerio Público se encuentra elaborando el Manual de investigación de los delitos ambientales, cuya finalidad será unificar los criterios empleados por los fiscales para la prevención e investigación de estos delitos, evitando fallas y errores. Este manual permitirá también estudiar las causas de la criminalidad

ambiental en sus diversas modalidades siguiendo el método científico.

A continuación se presentan los principales resultados obtenidos por las fiscalías especializadas en materia ambiental y las fiscalías de prevención del delito durante el año 2009.

Cifras generales

1. Denuncias en materia ambiental

- En el año 2009, hubo 3,588 denuncias por delitos ambientales, lo cual importa un incremento de 91.4% respecto a los 1,875 casos del año 2008.
- En los distritos judiciales de Piura (638), Lambayeque (456), Madre de Dios (331), Lima (324), Cusco (306) y Loreto (295) se presentó el 65.5% de las denuncias (ver mapa de ubicación).

2. Operativos realizados en materia ambiental

- Se han realizado 450 operativos de prevención y persecución de delitos ambientales a nivel nacional.
- Se han decomisado 1'518,200 pies tablares de madera de cedro, caoba, tornillo, shihuahuaco, lupuna, botaina, entre otras.
- Se han decomisado 4,060 especies de fauna silvestre, tales como águilas, monos, piguichos, osos de anteojos, loros de cabeza roja y amarilla, ahujes, pericos esmeralda, tortugas, guacamayos, entre otras.
- Se han dictado 71 charlas de capacitación para el manejo sostenible de los recursos naturales, dirigidas a la Policía Ecológica², comunidades campesinas y nativas³, municipalidades y otras instituciones involucradas en la gestión ambiental.
- Se ha logrado que 10 municipalidades adopten medidas más adecuadas para la disposición de la basura, entre las cuales se encuentran la Municipalidad de Chachapoyas (Amazonas), El Porvenir (La Libertad), Huamanga (Ayacucho) y Warchaq (Cusco).

Marco jurídico Información básica

Las fiscalías especializadas en materia ambiental tienen competencia para conocer la investigación de los delitos ambientales tipificados en el Título XIII de la Parte Especial del Código Penal. Entre estos delitos se encuentran los siguientes:

- Contaminación del ambiente (artículo 304)
 - Incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos (artículo 306)
 - Tráfico ilegal de residuos peligrosos (artículo 307)
 - Tráfico (legal) de especies de flora y fauna silvestre protegidas (artículo 308)
 - Tráfico ilegal de especies acuáticas de flora y fauna silvestre protegidas (artículo 308-A)
 - Extracción (legal) de especies acuáticas (artículo 308-B)
 - Depredación de flora y fauna silvestre protegidas (artículo 308-C)
 - Tráfico ilegal de recursos genéticos (artículo 308-D)
 - Delitos contra los bosques o formaciones boscosas (artículo 310)
 - Tráfico ilegal de recursos forestales maderables (artículo 310-A)
 - Obstrucción de procedimiento (artículo 310-B)
 - Utilización indebida de tierras agrícolas (artículo 311)
 - Autorización de actividad contraria a los planes o usos previstos por la ley (artículo 312)
 - Alteración del ambiente o paisaje (artículo 313)
 - Responsabilidad del funcionario público por otorgamiento ilegal de derechos (artículo 314)
 - Responsabilidad por información falsa contenida en informes (artículo 314-B)
- Dentro de su competencia están comprendidos aquellos delitos ambientales cometidos por organizaciones criminales, entendiéndose como tales a aquellos grupos estructurados de dos o más personas, permanentes en el tiempo y que actúan concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos.

1 Esta fiscalía tiene competencia respecto de los distritos judiciales de Lima, Lima Sur y Lima Este.

2 Policía Ecológica de los distritos judiciales de Amazonas, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Junín, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín y Ucayali.

3 Comunidades campesinas y nativas en Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Huancayo, Loreto, Madre de Dios, San Martín y Ucayali.

3,588

Denuncias por delitos ambientales

450

Operativos de prevención y persecución

1,518,200

Extracciones de corrimientos

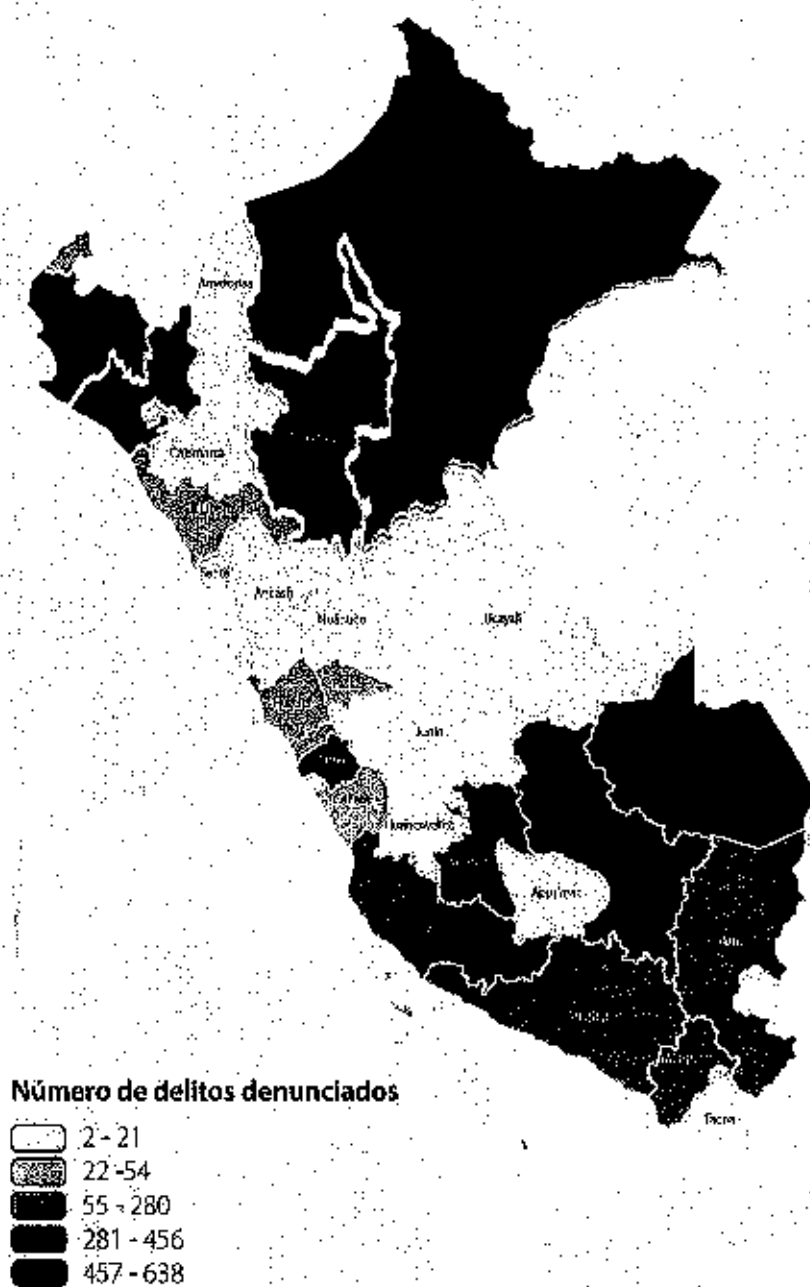
4,060

Especies de fauna silvestre decomisadas

71

Charcos de contaminación

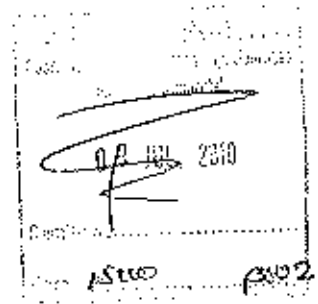
Mapa de ubicación
Delitos ambientales según distritos judiciales⁴
Año 2009



⁴ La información ha sido obtenida del Sistema de Apoyo al Trabajo Fiscal (SIATF) y del Sistema de Gestión Fiscal (SGF)

OFICIO Nº 189-2010-MP-FN-OBSERVATORIO

Lima, 08 de julio de 2010



Señor doctor
RAÚL MAURICIO DE LOS RÍOS CÁCERES
Fiscal Superior Provisional
Fiscal Superior Coordinador de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental

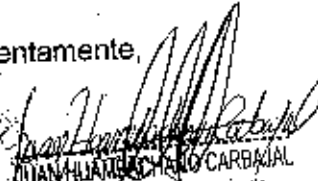
Presente.-

De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de agradecerle la remisión de información sobre los operativos realizados en materia ambiental durante el año 2009 para la elaboración de la edición de mayo del boletín del Observatorio de Criminalidad. Sobre la base de la información remitida, de las normas vigentes en esta materia y las estadísticas del Ministerio Público, hemos elaborado el artículo que adjuntamos al presente, con la finalidad de que formule sus aportes y observaciones.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


JUAN HILARIO CARBAJAL
Gerente del Observatorio de
Criminalidad del Ministerio Público

JHC/osr